

**Borrador de consulta
Estructura normativa de
los CCP: un sistema de
interpretaciones, avisos
técnicos y aclaraciones para
el Marco de Evaluación de los
Principios Básicos del Carbono**

Periodo de consulta: 5 de mayo – 7 de junio de 2026

Índice

1. Introducción	3
2. Antecedentes de esta consulta	5
3. Mejora continua del Marco de Evaluación	6
4. Descripción general del sistema	7
5. Cómo funciona la arquitectura normativa del CCP	8
6. Instrumentos	10
7. Medidas de transición	15
8. Preguntas de la consulta	16
9. Cómo responder	17
10. Glosario	18
Anexo. Documentos complementarios	20

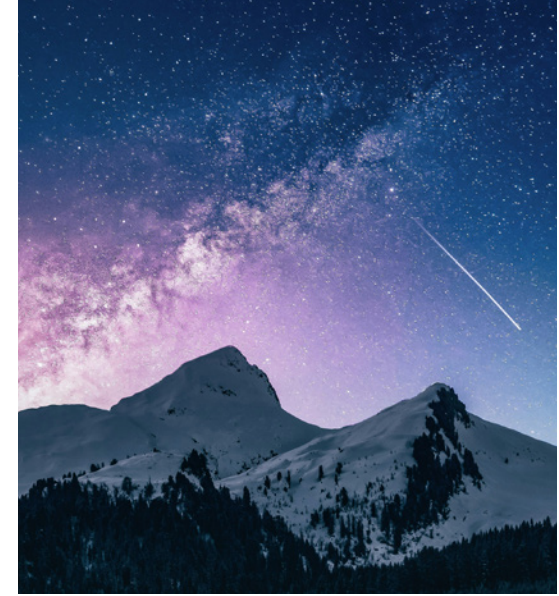
1. Introducción

El Consejo de Integridad del Mercado Voluntario de Carbono (*Integrity Council for the Voluntary Carbon Markets, ICVCM, en inglés*) es un organismo de gobernanza independiente y sin ánimo de lucro cuyo objetivo es garantizar que el mercado voluntario de carbono contribuya de manera efectiva a las medidas de mitigación de las emisiones globales de gases de efecto invernadero y a la financiación climática a gran escala. El Consejo de Integridad establece y mantiene el umbral global independiente de calidad para los créditos de carbono. El umbral se basa en los Principios Básicos del Carbono (*Core Carbon Principles, CCP, en inglés*) del Consejo de Integridad y se aplica a través del Marco de Evaluación, que define lo que significa una alta integridad en referencia a dichos principios.

Desde la publicación de los Principios Básicos del Carbono y el Marco de Evaluación en julio de 2023, el Consejo de Integridad ha impulsado un cambio radical en los estándares del mercado mundial del carbono. Se han aprobado 9 programas importantes de créditos de carbono y 38 metodologías, tras una rigurosa evaluación basada en los Principios Básicos del Carbono.

En el marco del proceso de evaluación de «dos pasos» del Consejo de Integridad, en primer lugar se evalúan la gobernanza y los sistemas de un programa de créditos de carbono, y a continuación se evalúan sus metodologías para el diseño y la ejecución de proyectos de carbono. Los programas se examinan en cuanto a la calidad de su gobernanza, así como a sus procesos para garantizar sólidas salvaguardias sociales y medioambientales y lograr resultados positivos en materia de desarrollo sostenible. Las metodologías se evalúan en función de su capacidad para lograr reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero duraderas y sólidamente cuantificadas que, de otro modo, no se habrían producido.

Estas evaluaciones cuentan con el asesoramiento del Panel de Expertos del Consejo de Integridad, que proporciona orientación técnica independiente para garantizar que las evaluaciones sean sólidas y estén alineadas con las mejores prácticas. Los créditos de carbono solo pueden llevar la etiqueta CCP si tanto el programa emisor como la metodología utilizada han sido aprobados por la Junta de Gobierno independiente del Consejo de Integridad.



En 2026, con el fin de fomentar la interconectividad entre todos los mercados de carbono, el Consejo de Integridad comenzará a trabajar para que los programas de créditos de carbono gestionados por entidades o organismos gubernamentales puedan solicitar la evaluación del Consejo de Integridad con respecto a su umbral de alta integridad. En virtud de los CCP, tanto los programas de créditos de carbono administrados por el gobierno como los independientes deben funcionar con un nivel constante de alta integridad.

La aprobación de los programas y sus metodologías marca el inicio del proceso de garantía y supervisión del Consejo de Integridad, que incluye la presentación de informes anuales por parte de los programas elegibles para los CCP y actividades continuas de seguimiento del rendimiento.

- ▶ 1. INTRODUCCIÓN
- 2. ANTECEDENTES
- 3. OBJETIVO
- 4. RESUMEN
- 5. CÓMO FUNCIONA
- 6. INSTRUMENTOS
- 7. TRANSICIÓN
- 8. PREGUNTAS
- 9. RESPUESTA
- 10. GLOSARIO
- ANEXO

Los Programas de Trabajo de Mejora Continua (*Continuous Improvement Work Programs, CIWP*, en inglés) del Consejo de Integridad

han contado con la participación de más de



200
partes
interesadas

de más de



140
organizaciones

a través de más de



70
reuniones

y



200
horas
de debate,



lo que ha dado lugar a cinco informes que contienen más de

100
recomendaciones.

Este trabajo cuenta con el apoyo de la Red de Ciencia e Investigación, que actualmente está haciendo un seguimiento de

43

temas prioritarios.

El Foro de Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (*IPs and LCs Engagement Forum* en inglés), de carácter autónomo, también ha desarrollado su estrategia mediante consultas con los titulares de derechos y las organizaciones no gubernamentales, llegando a unos

300

participantes a través de la participación virtual y presencial.



2. Antecedentes de esta consulta

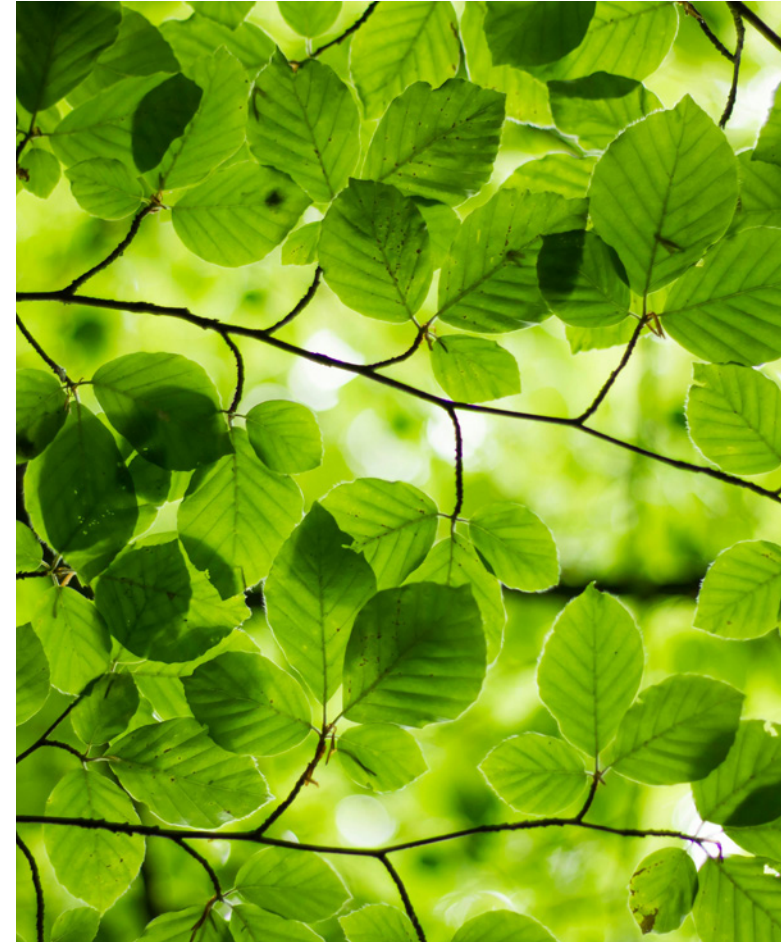
El Consejo de Integridad pone en marcha esta consulta pública sobre la arquitectura normativa de los CCP: un sistema de interpretaciones, avisos técnicos y aclaraciones. Este sistema describe cómo se interpretarán, aplicarán, evaluarán y actualizarán con el tiempo los criterios y requisitos del Marco de Evaluación, y cómo los instrumentos y documentos complementarios respaldarán y complementarán los Principios Básicos del Carbono, el Marco de Evaluación y la versión actual del Procedimiento de Evaluación.¹ Este documento expone el contexto, la justificación y los elementos clave del sistema, así como las preguntas sobre las que el Consejo de Integridad busca respuestas a través de esta consulta.

El Consejo de Integridad ya ha establecido los [Principios Básicos del Carbono](#) y el [Marco de Evaluación](#), que en conjunto definen el umbral global independiente de integridad para los créditos de carbono. La presente consulta tiene el objetivo de capturar la opinión del público sobre cómo el Consejo de

Integridad organizará y gestionará las decisiones interpretativas, técnicas y operativas que surjan a medida que evolucione el mercado. El sistema garantizará que dichas decisiones se tomen de manera estructurada, transparente y predecible, al tiempo que permitirá reforzar los criterios y requisitos con el paso del tiempo.

Las futuras modificaciones, revisiones o adiciones formales a los Principios Básicos del Carbono o a los criterios y requisitos del Marco de Evaluación, tal y como se han adoptado, se considerarán en una fecha posterior y quedan fuera de esta consulta pública.

Los términos clave utilizados en este documento figuran en el Glosario (sección 10). Es recomendable que los lectores los revisen antes de continuar.



¹ El procedimiento de evaluación se actualizará oportunamente para reflejar la versión definitiva del sistema adoptada tras esta consulta pública.



3. Mejora continua del Marco de Evaluación

El Consejo de Integridad cuenta ahora con más de tres años de experiencia en evaluaciones de programas y metodologías de acreditación de carbono, recomendaciones de sus Programas de Trabajo de Mejora Continua (CIWPs), el trabajo estratégico del Foro de Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, los avances en la ciencia del mercado del carbono y los comentarios de los participantes en el mercado que utilizan y siguen el Marco de Evaluación.

Para reflejar ese creciente acervo de experiencia y los avances en la comprensión, el Consejo de Integridad utilizará el sistema para interpretar, aclarar y actualizar los criterios y requisitos existentes en el Marco de Evaluación.

Esta consulta busca capturar opiniones sobre el sistema que utilizará el Consejo de Integridad para desarrollar y publicar los instrumentos destinados a tal fin. Este sistema aportará mayor claridad donde sea necesario, reforzará disposiciones específicas del Marco de Evaluación con el tiempo y equilibrará esa evolución gradual con la necesidad de previsibilidad y resiliencia del mercado.

Esta es una consulta pública sobre el proceso que utilizará el Consejo de Integridad.

No se trata de una consulta sobre nuevos criterios o requisitos para los programas, metodologías o proyectos de créditos de carbono.

A partir de finales de 2026, se llevarán a cabo nuevas consultas públicas sobre cuestiones técnicas específicas relacionadas con los criterios y requisitos del Marco de Evaluación.



4. Descripción del sistema

El sistema se basa en un conjunto de instrumentos: interpretaciones, avisos técnicos y aclaraciones.

Estos instrumentos se inscribirán en una arquitectura normativa clara que explique cómo se elaboran, aprueban y aplican, y cómo se relacionan con los Principios Básicos del Carbono y el Marco de Evaluación.

El sistema se introducirá por etapas. La primera etapa se centrará en establecer la estructura, el proceso y las definiciones necesarias para respaldar el uso de interpretaciones, avisos técnicos y aclaraciones. Con el tiempo, el sistema respaldará el desarrollo continuo de la base normativa de los CCP mediante el uso de dichos instrumentos.

Véase el diagrama 1 para obtener una visión simplificada de este enfoque por fases.

Diagrama 1: Un enfoque por etapas



5. Cómo funciona la arquitectura normativa de los CCP

La arquitectura normativa de los CCP utilizará una estructura simple de tres niveles, de modo que cada cuestión se aborde mediante el instrumento adecuado y en el nivel adecuado de toma de decisiones dentro del Consejo de Integridad.

El recuadro 1 resume las principales características de la arquitectura normativa de los CCP, incluyendo su estructura, función, alcance y aportaciones.

RECUADRO 1. Características clave de la arquitectura normativa de los CCP

Estructura

- Una arquitectura normativa con una **jerarquía simple de instrumentos de tres niveles**.
- Cada nivel tiene un propósito y un lugar claros en la estructura de toma de decisiones del Consejo de Integridad.

Función

- Permite el desarrollo oportuno del conjunto de normas de los CCP.
- Establece el proceso para desarrollar, revisar, aprobar y adoptar instrumentos.
- Distingue entre decisiones interpretativas, avisos de carácter técnico y aclaraciones operativas.

Ámbito

- Los instrumentos interpretarán, aclararán o respaldarán la aplicación de los criterios y requisitos existentes, contribuyendo a reforzar el marco normativo de los CCP con el tiempo.
- Los Principios Básicos sobre el Carbono y el Marco de Evaluación (v1.1) seguirán vigentes y no serán modificados por los instrumentos publicados en el marco de este sistema.
- En una frase posterior, los instrumentos adoptados y otras aportaciones pertinentes podrán consolidarse en enmiendas o revisiones del Marco de Evaluación mediante un proceso independiente iniciado por la Junta de Gobierno.

Aportaciones

- Lecciones extraídas de la evaluación y la verificación.
- Recomendaciones de los programas de trabajo de mejora continua.
- Aportaciones de las partes interesadas del Consejo de Integridad, incluidas las del Panel de Expertos.
- Evolución de la normativa.
- Aportaciones de las partes interesadas externas, incluidas las del Foro de Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.
- Avances en ciencia e investigación, incluidos los de la Red de Ciencia e Investigación (*Science and Research Network*, SRN, en inglés).

El diagrama 2 muestra cómo la base normativa del CCP está estructurada , incluida la relación entre los niveles de instrumentos que respaldan el uso de los Principios Básicos del Carbono y el Marco de Evaluación en la práctica.

Diagrama 2. Estructura de la base normativa de los CCP



6. Instrumentos

La estructura normativa de los CCP agrupa a los CCP, el Marco de Evaluación y tres tipos principales de instrumentos, y se apoya en un conjunto de documentos complementarios (véase el diagrama 2, página 9).

Interpretaciones

Las interpretaciones explican el significado, el alcance o la intención de los criterios y requisitos existentes en las CCP o en el Marco de Evaluación, o refuerzan la forma en que se aplican. Pueden afectar a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos, y pueden influir en el umbral para la aprobación o la elegibilidad de los CCP tras la fecha de entrada en vigor. Dado su posible impacto, las interpretaciones estarán normalmente sujetas a consulta pública y a las medidas de transición adecuadas.

Notas técnicas

Las notas técnicas abordan la aplicación técnica de los requisitos existentes, tales como métodos, parámetros, fuentes de datos o enfoques técnicos. Dado su potencial impacto, las notas técnicas estarán normalmente sujetas a consulta pública y a medidas de transición adecuadas.

Aclaraciones

Las aclaraciones abordan cuestiones operativas y de implementación, incluidas cuestiones de procedimiento, administrativas o de documentación. No pretenden cambiar la forma en que se evalúan los requisitos de los criterios ni afectar a la elegibilidad o la evaluación. Las aclaraciones serán publicadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Integridad, bajo la supervisión del sistema de gobernanza del Consejo de Integridad.



La Tabla 1 resume los elementos principales de la arquitectura normativa de los CCP, incluidos los Principios Básicos del Carbono y el Marco de Evaluación, los tres tipos de instrumentos, el nivel de gobernanza del Consejo de Integridad responsable de cada uno de ellos y su probable efecto sobre la forma en que se aplican y evalúan los criterios y requisitos.

Tabla 1. Niveles e instrumentos de la arquitectura normativa del CCP

Nivel	Tipo	Descripción	Nivel de gobernanza del ICVCM	Aplicación
1	CCP y Marco de Evaluación	Establece los principios, requisitos y criterios para la aprobación y la elegibilidad de los CCP. Son aprobados por la Junta de Gobierno.	Junta de Gobierno, con el apoyo del Panel de Expertos.	Definen el umbral de integridad y la base para las evaluaciones. Son el punto de referencia autoritario para las evaluaciones. Cualquier proceso para modificarlos queda fuera de este sistema.
Instrumentos				
2	Interpretación	Instrumento que aclara el significado, el alcance o la finalidad de una criterio existente en los CCP o en el Marco de Evaluación, o que refuerza su aplicación.	Junta de Gobierno, con el apoyo del Panel de Expertos.	Puede afectar a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos en la práctica y puede afectar al umbral para la aprobación o la elegibilidad de la etiqueta CCP tras la fecha de entrada en vigor. Normalmente sujeto a consulta pública y a medidas de transición, incluidos plazos de adaptación adecuados.
2	Nota técnica	Instrumento que aborda la aplicación técnica de los requisitos existentes, tales como métodos, parámetros, fuentes de datos o enfoques técnicos.	Comité de Supervisión de Normas (<i>Standard Oversight Committee</i> , SOC, en inglés), bajo la autoridad delegada por la Junta de Gobierno, con el apoyo del Panel de Expertos.	Puede afectar a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos en la práctica y puede afectar al umbral para la aprobación o la elegibilidad de la etiqueta CCP tras la fecha de entrada en vigor. Normalmente sujeto a consulta pública y a medidas de transición, incluidos plazos de adaptación adecuados.
3	Aclaración	Instrumento que aborda cuestiones operativas y de aplicación, incluidas cuestiones de procedimiento, administrativas o de documentación.	Secretaría Ejecutiva, bajo la supervisión del sistema de gobernanza del Consejo de Integridad, con el apoyo del Panel de Expertos.	No tiene por objeto cambiar la forma en que se evalúan los requisitos de los criterios ni afectar a la elegibilidad o la evaluación. Normalmente no es sujeto a consulta pública ni a plazos de adaptación adecuados.

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. ANTECEDENTES
- 3. OBJETIVO
- 4. RESUMEN
- 5. CÓMO FUNCIONA
- ▶ 6. INSTRUMENTOS
- 7. TRANSICIÓN
- 8. PREGUNTAS
- 9. RESPUESTA
- 10. GLOSARIO
- ANEXO

La distinción clave entre los instrumentos es que algunos influyen en cómo se evaluarán los criterios y requisitos a partir de la fecha de entrada en vigor tras cualquier período de adaptación pertinente, y otros no:

- **Las interpretaciones y las notas técnicas** (Nivel 2) pueden, a partir de la fecha de entrada en vigor tras cualquier período de adaptación pertinente, afectar a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos. Esto significa que normalmente serán necesarias consultas públicas y medidas de transición para comprender los posibles impactos en el mercado y gestionarlos adecuadamente.
- **Las aclaraciones** (Nivel 3) están pensadas para limitarse a cuestiones operativas. Ayudan a responder a preguntas sobre la aplicación sin modificar la forma en que se evalúan los criterios y requisitos del Marco de Evaluación. No se prevé que requieran períodos de gracia ni medidas de transición, ya que no se esperan repercusiones significativas en los resultados de la evaluación.

El sistema de gobernanza del Consejo de Integridad (la Junta de Gobierno asesorado independientemente por el Panel de Expertos) contribuye a garantizar que las aclaraciones se mantengan dentro del ámbito previsto y no se utilicen para cuestiones que deberían abordarse mediante interpretaciones o notas técnicas.

La tabla 2 presenta ejemplos ilustrativos de instrumentos. **Estos ejemplos se incluyen únicamente para ilustrar el formato y la función, no para indicar las posiciones del Consejo de Integridad ni ninguna decisión futura.**

Tabla 2. Ejemplos de instrumentos (solo a título ilustrativo)

Instrumento	Solo a título de ilustrativo: no es indicativo de intenciones o futuros cambios
<p>Interpretación</p>	<p>Marco de evaluación de los CCP, requisito 3.1 a) 1). Además de los requisitos de CORSIA, el programa de créditos de carbono garantizará que, en relación con cada actividad de mitigación que solicite el registro o que esté registrada, toda la documentación pertinente relativa a dicha actividad se ponga a disposición del público (con sujeción a las restricciones de confidencialidad y privacidad y protección de datos). (véase la página 56 del Marco de evaluación)</p> <p>Interpretación: El requisito se entenderá, a partir de la [fecha de entrada en vigor], en el sentido de que exige que se hagan públicos los siguientes elementos: [lista de elementos, incluidas las adiciones].</p>
<p>Nota técnica</p>	<p>Marco de evaluación de los CCP, criterio 10.4: Cuantificación de las emisiones o absorciones derivadas de la actividad de mitigación (véase la página 89 del Marco de evaluación)</p> <p>Nota técnica: Las metodologías para las actividades de la categoría de captura y utilización de gases de vertedero deberán, a partir de [fecha de entrada en vigor], aplicar un factor de oxidación de [XX].</p>
<p>Aclaración</p>	<p>Marco de evaluación de los CCP, criterio 9.3 a) 5). El programa de créditos de carbono deberá [...] tratar el cese del seguimiento y la verificación como una reversión evitable. (véase la página 83 del Marco de evaluación)</p> <p>Aclaración: El cese del seguimiento y la verificación dará lugar a una obligación de compensación equivalente a la cantidad de créditos que un proyecto haya aportado previamente a una reserva común de amortiguación. (basado en la recomendación del Programa de Trabajo de Mejora Continua sobre Permanencia).</p>

Documentos complementarios

Para respaldar la aplicación de los CCP y el Marco de Evaluación, el Consejo de Integridad utiliza un conjunto de documentos que, en el marco de la arquitectura normativa de los CCP, se clasificarán como documentos complementarios. Entre ellos se incluyen el Procedimiento de Evaluación, los Términos y Condiciones confidenciales, el Procedimiento de Audiencias, los documentos de gobernanza, las preguntas frecuentes y otros. En el anexo se presenta una tabla informativa en la que se enumeran los principales documentos complementarios.

Los documentos complementarios se sitúan junto a los niveles de instrumentos dentro de la arquitectura normativa de los CCP y respaldan la implementación y el uso de la base normativa de estos. No todos tienen el mismo estatus.

Las CCP, el Marco de Evaluación y los instrumentos siguen siendo las fuentes autorizadas en cuanto al contenido de los criterios y requisitos, la interpretación y las actualizaciones técnicas, mientras que los documentos complementarios respaldan su implementación, explicación y uso cotidiano por parte de las partes interesadas.

Proceso de desarrollo de instrumentos

El diagrama 3 (página 14) muestra una explicación simplificada del proceso interno del Consejo de Integridad para el desarrollo de instrumentos.

Como primer paso, tras identificar el tema, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Integridad, con el apoyo del Panel de Expertos, identifica el instrumento más adecuado. Se elabora y perfecciona el borrador del instrumento y, a continuación, si se propone una Interpretación o una Nota Técnica, el Comité de Supervisión de Normas aprueba su sometimiento a consulta pública. Tras la consulta pública, el borrador del instrumento puede perfeccionarse en base de las respuestas recibidas y, a continuación, finalizarse para su adopción. Entrará en vigor una vez finalizado el plazo de transición, cuando corresponda. Una vez en vigor, forma parte de las normas utilizadas por el Consejo de Integridad para llevar a cabo la evaluación y la garantía con arreglo a los criterios y requisitos del Marco de Evaluación.

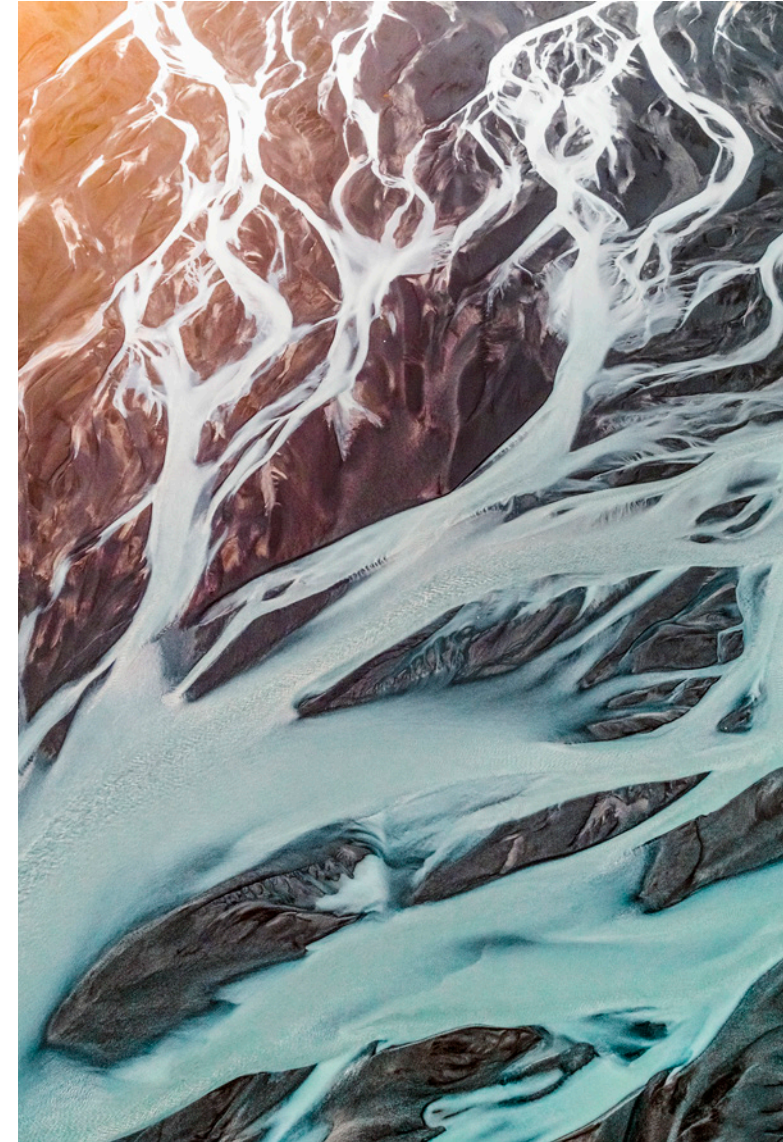


Diagrama 3. Proceso de elaboración y adopción del instrumento



7. Medidas de transición

Cuando se prevea que un instrumento puede que afecte de manera significativa a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos del Marco de Evaluación, el Consejo de Integridad considerará la posibilidad de establecer períodos de adaptación antes de que el instrumento entre en vigor, así como otras medidas de transición para facilitar la adaptación del mercado y evitar perturbaciones innecesarias, tales como exenciones, la aplicación gradual y otras.

Se espera que las respuestas a la consulta pública contribuyan a definir dichas medidas. El Consejo de Integridad reconoce la importancia de contar con normas predecibles y estables, así como la importancia de conceder tiempo para adaptarse a la evolución del Marco de Evaluación.

RECUADRO 2 - Cómo los instrumentos pasan a formar parte de la evaluación y la garantía en el Marco de Evaluación

- Los instrumentos se **aplicarán de forma prospectiva** (con carácter prospectivo) a partir de su adopción o fecha de entrada en vigor, a las futuras evaluaciones y procesos de garantía.
- Los instrumentos **no se aplican de forma retroactiva ni a evaluaciones o procesos de garantía en curso** (programas, metodologías), a menos que así se indique expresamente, se justifique por separado y esté sujeto a una gobernanza y salvaguardias adecuadas.
- Se especificarán medidas de transición, incluidos **períodos de gracia**, cuando se prevea que un instrumento (Interpretación o Nota Técnica) afecte de manera significativa a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos del Marco de Evaluación tras la fecha de entrada en vigor del instrumento. La **duración del periodo de adaptación se determinará caso por caso** y podrá formar parte de la consulta públicorelacionada con el instrumento
- A partir de la fecha de entrada en vigor, las evaluaciones y la garantía deberán utilizar los criterios y requisitos del Marco de Evaluación, además de las disposiciones del instrumento. Cualquier disposición establecida en dichos instrumentos se hará claramente visible junto con los criterios y requisitos pertinentes del Marco de Evaluación en el sitio web del ICVCM.
- **Los programas aptos para los CCP (CCP-Eligible) y las metodologías aprobadas (CCP-Approved) (específicas de cada versión) mantendrán su estatus.** El aseguramiento garantiza el cumplimiento de los criterios y requisitos del instrumento a partir de su entrada en vigor.

8. Preguntas de la consulta

Se invita a las partes interesadas a responder a las preguntas que figuran a continuación a través de un formulario de consulta en línea. También se pedirá a los encuestados que faciliten información general sobre su afiliación organizativa.

Para cualquier consulta, envíe un correo electrónico a: consultations@icvcm.org. **No utilice este correo electrónico para enviar respuestas** a las preguntas de la consulta.

El Consejo de Integridad revisará y considerará todas las respuestas recibidas en la consulta pública, publicará las respuestas junto con un resumen de alto nivel (véase el aviso públicomás abajo) y determinará si el sistema debe perfeccionarse y de qué manera antes de que sea examinado a través del proceso de gobernanza del Consejo de Integridad.

Preguntas de la consulta

- 1 ¿Le parecen claras las distinciones entre los diferentes tipos de instrumentos: Interpretaciones, Notas Técnicas y Aclaraciones? ¿Qué aspectos se beneficiarían de una explicación más detallada?
- 2 ¿Qué factores deberían influir en la elección del Consejo de Integridad entre una interpretación, una nota técnica y una aclaración para un tema determinado?
- 3 ¿Para qué tipos de actualizaciones técnicas cree que funcionará bien este sistema y en qué casos podría resultar menos adecuado?
- 4 ¿Qué factores deberían determinar si es necesario un período de adaptación antes de la entrada en vigor en la fecha prevista y cuál debería ser la duración de dicho período?
- 5 La estructura normativa está diseñada para evitar efectos retroactivos. ¿Qué factores o salvaguardias debería tener en cuenta el Consejo de Integridad para evitar la retroactividad?
- 6 En cuanto a su capacidad para mantenerse al día del trabajo del Consejo de Integridad a medida que desarrolla y publica estos instrumentos, le resultaría más fácil a su organización mantenerse al día si los cambios:
 - Se publicaran de forma continua, a medida que cada uno estuviera listo.
 - Se publicaran en lotes con una periodicidad predecible (por ejemplo, dos veces al año).
 - Una combinación de lo anterior, dependiendo de la urgencia.
 - No es importante para mi organización.
- 7 ¿Deberían los programas elegibles para el CCP (CCP-Eligible programs) poder solicitar que el Consejo de Integridad considere la introducción de una interpretación, una nota técnica o una aclaración? En caso afirmativo, ¿qué factores debería tener en cuenta el Consejo de Integridad a la hora de decidir si hacerlo?
- 8 ¿Deberían otras partes interesadas poder solicitar que el Consejo de Integridad considere la introducción de una interpretación, una nota técnica o una aclaración? En caso afirmativo, ¿qué partes interesadas y qué factores debería tener en cuenta el Consejo de Integridad a la hora de decidir si hacerlo?
- 9 ¿Existen criterios o requisitos específicos de los CCP para los que las interpretaciones, las notas técnicas o las aclaraciones podrían no funcionar bien, debido a la naturaleza de la norma vigente? Consulte [aquí](#) el conjunto completo de requisitos del Marco de Evaluación.

9. Cómo responder

Envíe sus respuestas a través del [formulario de consulta en línea](#).

La consulta permanecerá abierta hasta el 7 de junio de 2026, a las 23:59 h, hora del Pacífico.



Aviso público

El Consejo de Integridad del Mercado Voluntario de Carbono está comprometido con la transparencia y la apertura en sus consultas públicas. Como parte de este compromiso, el Consejo de Integridad publicará las respuestas a la consulta en su totalidad de forma predeterminada. La publicación de las respuestas completas fomenta la apertura, la rendición de cuentas y la confianza en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Integridad.

Normalmente, las respuestas se atribuirán de forma visible a la persona u organización que las haya enviado. Por este motivo, se pide a los participantes que no incluyan información confidencial, sensible o personal en sus aportaciones, salvo que sea estrictamente necesario. Las solicitudes de anonimato se estudiarán caso por caso, teniendo en cuenta los criterios de excepción que se exponen a continuación. Si no se puede acceder a la solicitud, se ofrecerá a los participantes la oportunidad de reenviar una respuesta dentro del plazo de la consulta.

Excepciones

En circunstancias limitadas, el Consejo de Integridad podrá anonimizar, censurar u omitir partes de una respuesta antes de su publicación, a petición del encuestado a través de consultations@icvcm.org. Esto puede aplicarse cuando una respuesta incluya:

- Datos personales u otra información que requiera protección en virtud de las leyes de protección de datos aplicables;
- Información confidencial o comercialmente sensible, incluido material de propiedad exclusiva o confidencial facilitado con una justificación razonable;
- Preocupaciones relacionadas con la salvaguardia, la seguridad o la protección;
- Un riesgo legal o normativo excepcional, en el que la publicación pudiera perjudicar razonablemente los procesos legales o normativos.

Las respuestas que se encuentren claramente fuera del ámbito de la consulta, o que no constituyan una aportación genuina a la consulta (por ejemplo, spam o material irrelevante), que contengan contenido difamatorio, abusivo o provocador, o que incluyan acusaciones sin fundamento, no se tendrán en cuenta y no se publicarán.

Al enviar una respuesta, los participantes reconocen y aceptan la política de [protección de datos de la consulta](#) y las condiciones de publicación anteriores.

Idiomas

El idioma de esta consulta es el inglés. Para facilitar un enfoque inclusivo de la participación de las partes interesadas, este documento está disponible en traducciones no oficiales al francés, español y portugués. El Consejo de Integridad se esforzará por tener en cuenta las respuestas formuladas en estos idiomas. El Consejo de Integridad no puede garantizar que las respuestas formuladas en cualquier otro idioma se procesen con precisión.

10. Glosario

A continuación se incluye un glosario informal de términos utilizados a efectos de esta consulta. Es posible que las definiciones no sean totalmente coherentes con la sección «Definiciones» del Marco de Evaluación de los CCP y están sujetas a cambios tras esta consulta.

Término	Definición
Arquitectura normativa de los CCP	La estructura, los procesos, los mecanismos de gobernanza y las vías para el uso, el desarrollo y la adopción de interpretaciones, notas técnicas y aclaraciones con el fin de respaldar la evolución de la base normativa de los CCP a lo largo del tiempo.
Conjunto de normas de los CCP	Conjunto de normas, instrumentos y documentos de apoyo utilizados para aplicar en la práctica los Principios Básicos del Carbono y el Marco de Evaluación. Incluye los CCP, el Marco de Evaluación, los instrumentos normativos y los documentos complementarios pertinentes.
Aclaración	Instrumento operativo que explica cómo se aplican los criterios y requisitos en la evaluación y la verificación. Las aclaraciones pueden centrarse en cuestiones de procedimiento, administrativas o de documentación. No pretenden afectar a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos.
Documento complementario	Documento que respalda la implementación, el uso o la comprensión de los CCP, el Marco de Evaluación y los instrumentos normativos relacionados, así como la forma en que el Consejo de Integridad lleva a cabo las funciones de evaluación y garantía. Los documentos complementarios pueden ser operativos, de referencia, explicativos o informativos. No todos tienen el mismo estatus y no todos son vinculantes.
Fecha de entrada en vigor	Fecha a partir de la cual un instrumento adoptado y publicado entra en vigor tras cualquier período de adaptación aplicable u otras medidas de transición.
Evolución	El desarrollo gradual de la base normativa de los CCP a lo largo del tiempo mediante el uso de instrumentos normativos y documentos de apoyo. En este sistema, la evolución se refiere al fortalecimiento, la clarificación y la aplicación estructurados de los criterios y requisitos existentes, más que a la modificación textual o la revisión de los propios CCP o de las disposiciones del Marco de Evaluación.



Término	Definición
Período de adaptación	Medida de transición en la que existe un período de tiempo definido entre la adopción de un instrumento y la fecha en que comienza a aplicarse (fecha de entrada en vigor). Los períodos de adaptación pueden utilizarse cuando sea necesario para facilitar una implementación ordenada y la previsibilidad del mercado.
Instrumento	Tipo de documento formal utilizado dentro de la arquitectura normativa de los CCP para interpretar, aplicar o aclarar los requisitos existentes. Los instrumentos se sitúan jerárquicamente por debajo de los CCP y del Marco de Evaluación e incluyen Interpretaciones, Notas Técnicas y Aclaraciones.
Interpretación	Instrumento adoptado por el Consejo de Gobierno que explica el significado, el alcance o la intención de un criterio o requisito existente en los CCP o en el Marco de Evaluación, o que refuerza la forma en que se aplica. Las interpretaciones pueden afectar a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos.
Impacto significativo	Se produce cuando un cambio derivado de un instrumento afecta a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos a partir de la fecha de entrada en vigor. Los instrumentos con impacto significativo suelen requerir una consulta pública y medidas de transición, como períodos de adaptación.
Impacto no significativo	Se produce cuando un cambio derivado de un instrumento no afecta a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos. No se espera que los instrumentos con impacto no significativo afecten a la elegibilidad o al etiquetado. Los instrumentos con impacto no significativo suelen ser de naturaleza operativa o administrativa, por lo que no suelen requerir medidas de transición.
Aplicación prospectiva	Principio según el cual los instrumentos, tras su adopción y publicación, solo se aplican a futuras evaluaciones, procesos de garantía y decisiones, y no con carácter retroactivo, salvo que se indique expresamente y se justifique por separado.
Nota técnica	Instrumento que aborda la aplicación técnica de los CCP o de los criterios y requisitos del Marco de Evaluación. Las Notas Técnicas pueden tratar sobre métodos, parámetros, fuentes de datos o enfoques técnicos, y pueden afectar a la forma en que se evalúan los criterios y requisitos.
Medida de transición	Medida que ayuda a gestionar el paso de un enfoque existente a uno nuevo. Las medidas de transición pueden incluir períodos de adaptación, implementación por etapas, exenciones u otras disposiciones que permitan a los programas elegibles para los CCP gestionar el impacto significativo.



- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. ANTECEDENTES
- 3. OBJETIVO
- 4. RESUMEN
- 5. CÓMO FUNCIONA
- 6. INSTRUMENTOS
- 7. TRANSICIÓN
- 8. PREGUNTAS
- 9. RESPUESTA
- 10. GLOSARIO
- ▶ — ANEXO

Anexo



Documentos complementarios

En la tabla siguiente figuran los documentos complementarios clave que respaldan la arquitectura normativa del CCP.

Tipo de documento	Función
Procedimiento de evaluación	Explica cómo se evalúan los programas y las metodologías para determinar su elegibilidad y aprobación por parte de los CCP.
Términos y condiciones	Establece los derechos y obligaciones entre los programas que solicitan su admisión en el Consejo de Integridad, que se convierten en elegibles para el CCP y quedan sujetos a la garantía y supervisión del Consejo de Integridad, y el propio Consejo de Integridad.
Definiciones	Ofrece definiciones de los términos clave utilizados en los CCP, el Marco de Evaluación, el Procedimiento de Evaluación y los documentos relacionados.
Procedimiento de audiencias	Establece el procedimiento para gestionar un proceso de audiencias según lo previsto en el Procedimiento de evaluación.
Orientación	Ofrece explicaciones adicionales sobre las expectativas del Consejo de Integridad y ejemplos de buenas prácticas para los programas y los participantes en el mercado.
Preguntas frecuentes	Ofrece respuestas a preguntas frecuentes sobre la implementación.
Documentos de gobernanza	Documentos que guían la labor del Consejo de Integridad, incluyendo las Modalidades y Procedimientos, los Términos de Referencia de los comités y órganos, el Código de Conducta y las políticas clave. En el sitio web se puede consultar la lista completa.

El Consejo de Integridad para el Mercado Voluntario de Carbono (Consejo de Integridad o ICVCM) es un órgano de gobernanza independiente y sin ánimo de lucro para el mercado voluntario del carbono, cuyo objetivo es garantizar que el mercado voluntario del carbono acelere una transición justa hacia 1,5 °C. El Consejo de Integridad tiene como objetivo establecer y mantener un umbral global voluntario de calidad en el mercado voluntario de carbono. El umbral se basa en los Principios Fundamentales del Carbono (CCP) del Consejo de Integridad y se implementa a través de un Marco de Evaluación que establece qué significa alta calidad en referencia a dichos principios.



www.icvcm.org



info@icvcm.org



www.linkedin.com/company/icvcm/